

Ratifican el acuerdo adoptado por el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN, relativos a la incorporación de activos sobre los que se encuentra el Complejo Pesquero La Puntilla, al proceso de promoción de la inversión privada, así como a su modalidad de promoción.

RESOLUCIÓN SUPREMA Nº 074-2013-EF

Lima, 18 de diciembre de 2013

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 057-78-VC de fecha 31 de octubre de 1978, se declaró de necesidad y utilidad pública, la construcción de las obras que constituyen el Complejo Pesquero La Puntilla y en consecuencia, se autorizó la expropiación del área de 28 Has., 7,976.00 m², de terreno ubicado en el distrito de Paracas, provincia de Pisco, departamento de Ica; terreno sobre el cual se ubicó el denominado Complejo Pesquero La Puntilla;

Que, mediante Oficio N° 530-2013-PRODUCE/DM del 5 de julio de 2013 el Ministerio de la Producción ha solicitado a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, la incorporación del inmueble sobre el que se encuentra el Complejo Pesquero La Puntilla, al proceso de promoción de la inversión privada a su cargo;

Que, el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN, en su sesión de fecha 15 de noviembre de 2013, acordó incorporar al proceso de promoción de la inversión privada, bajo los mecanismos del Decreto Legislativo N° 674 y sus normas reglamentarias y complementarias, los activos sobre los que se encuentra el Complejo Pesquero La Puntilla;

Que, asimismo, el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN acordó establecer que la modalidad de Promoción de la Inversión Privada para los referidos activos será, según corresponda, la establecida en los literales a) y/o c) del artículo 2° del Decreto Legislativo N° 674;

Que, en virtud a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 674, el acuerdo de Consejo Directivo de PROINVERSIÓN referido en el considerando anterior debe ser ratificado por resolución suprema;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° del Decreto Legislativo N° 674; y,

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Ratificar el acuerdo adoptado por el Consejo Directivo de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN, en su sesión de fecha 15 de noviembre de 2013, mediante el cual se acordó incorporar al proceso de promoción de la inversión privada a cargo de PROINVERSIÓN, bajo los mecanismos del Decreto Legislativo N° 674 y sus normas reglamentarias y complementarias, los activos sobre los que se encuentra el Complejo Pesquero La Puntilla.

Artículo 2°.- Ratificar el acuerdo adoptado por el Consejo Directivo de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN, en su sesión de fecha 15 de noviembre de 2013, mediante el cual se acordó establecer que la modalidad de Promoción de la Inversión Privada para los activos sobre los que se encuentra el Complejo Pesquero La Puntilla, sea según corresponda, la establecida en los literales a) y/o c) del artículo 2° del Decreto Legislativo N° 674.

Artículo 3°.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Ministro de Economía y Finanzas y por la Ministra de la Producción.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OLLANTA HUMALA TASSO
Presidente Constitucional de la República

LUIS MIGUEL CASTILLA RUBIO
Ministro de Economía y Finanzas

GLADYS MONICA TRIVEÑO CHAN JAN
Ministra de la Producción